



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz 04 de Febrero del 2026

CITE: ALP/DRSH/INT. 002/2025-2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Zalazar

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Presente.-

REF. SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

PL-240/25

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, me dirijo a su autoridad para solicitar la reposición del Proyecto de Ley 201/2024-2025 "PROYECTO DE LEY ENAJENACIÓN TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA A FAVOR DE LA DIOCESIS DE TARIJA, DESTINADO A LA CONSTRUCCION DEL INSTITUTO RELIGIOSO MISIONERAS DE MARIA IANUA COELI- HOGAR CASA VIRGEN DE LA CHAGUAYA" para que pase a la comisión correspondiente.

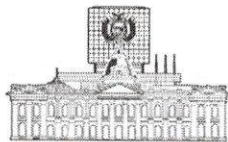
Sin otro particular motivo y esperando una respuesta favorable me despido.

Atentamente,

Reynaldo Sánchez H.
DIPUTADO C - 42
Cel: 73492511
TARIJA - BOLIVIA

cc./arch.

Conatcto: 794929187



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz 10 de diciembre del 2024
CITE: A.V.G. C.I. 02/2024-2025

Señor:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Presente.-

REF. SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

PL-201/24

De mi mayor consideración:

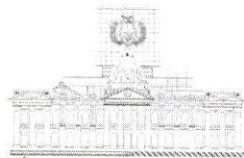
Mediante la presente, me dirijo a su autoridad para solicitar la reposición del Proyecto de Ley 433/2023-2024 "PROYECTO DE LEY ENAJENACIÓN TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA A FAVOR DE LA DIOCESIS DE TARIJA, DESTINADO A LA CONSTRUCCION DEL INSTITUTO RELIGIOSO MISIONERAS DE MARIA IANUA COELI- HOGAR CASA VIRGEN DE LA CHAGUAYA" para que pase a la comisión correspondiente.

Sin otro particular motivo y esperando una respuesta favorable me despido.

Atentamente,

Adrián Vega Sankarillas
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

cc./arch.
Ref. Lic. Vanessa Cuenca cel. 61870362



Plaza Murillo - Calle Colón, esquina Comercio.

CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO

www.diputados.bo - Telf: +591 (2) 2 184600



433

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
22 MAY 2024		
HORA 14:54	FIRMA	
N° REGISTRO	N° FOJAS	

La Paz 20 de mayo 2024

Señor:

Dip. Israel Huaytari Martínez

PRESIDENTE**CÁMARA DE DIPUTADOS****ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**Presente**REF.: SOLICITUD DE REPOSICION DE PROYECTO DE LEY**

De mi mayor consideración:

PL-433/23

Mediante la presente me dirijo a su autoridad para solicitar la Reposición del P. L N° 436/2022-2023 **"PROYECTO DE LEY ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA A FAVOR DE LA DIOCESIS DE TARIJA, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO RELIGIOSO MISIONERAS DE MARÍA IANUA COELI – HOGAR CASA VIRGEN DE LA CHAGUAYA"**. Para que pase a ser tratada en la comisión correspondiente.

Atentamente.

Adrián Vega Gandarillas
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Firma]
DIPUTADO NACIONAL
Asamblea Legislativa Plurinacional

[Firma]
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

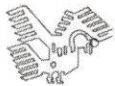
c.c archivo
Ref.: 61870362

[Firma]
M/Z. Helean Aldana Estrada
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Firma]
Susana Pérez Sánchez Gareca
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
2023-2024



Tel: (519-2) 2184600 - Correo: info@diptados.bo - www.diputados.bo

Calle Colón, esquina Comercio - Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL R. 4025	
23 MAY 2024	
HORA 9:30	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

La Paz 20 de mayo 2024

Señor:

Dip. Israel Huaytari Martínez

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente

CÁMARA DE DIPUTADOS RESIDENCIA RECIBIDO	
22 MAY 2024	
14:54	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

REF.: SOLICITUD DE REPOSICION DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a su autoridad para solicitar la Reposición del P. L N° 436/2022-2023 **"PROYECTO DE LEY ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA A FAVOR DE LA DIOCESIS DE TARIJA, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO RELIGIOSO MISIONERAS DE MARÍA IANUA COELI – HOGAR CASA VIRGEN DE LA CHAGUAYA"**. Para que pase a ser tratada en la comisión correspondiente.

Atentamente.

Adrián Vega Gandarillas
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lic. María Elena Ortega
DIPUTADA NACIONAL
Asamblea Legislativa Plurinacional

José Luis Porcel Marquina
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Susana Esther Sánchez Gareca
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c archivo
Ref.: 61870362

MVZ Herlan Aldana Estrada
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Tel: (519-2) 2184600 - Correo: info@diputados.bo - www.diputados.bo

Calle Colón, esquina Comercio - Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia



Tarija, 28 de junio del 2023
DESP. G.A.M.T. GJTT CITE N° 1328/2023 (H.R. 05460/23)

Señor:
Ing. Jerges Mercado Suarez
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

PL-240/25
PL-201/24
PL-433/23
PL-436/22-23.

REF.: REMISIÓN PROYECTO DE LEY.

De mi mayor consideración:

En principio reciba un cordial saludo deseándole éxito en el desarrollo de sus funciones.

En respuesta a la nota con CITE: CD-SG-UATL N° 1223/2022-2023 de fecha 30 de mayo del 2023 y con fecha de recepción 31 de mayo del 2023, adjunto a la presente tengo a bien de remitir a su Despacho y por su intermedio a la instancia correspondiente, para su tratamiento y consideración el Proyecto de Ley correspondiente a la: **"Enajenación a título gratuito de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a favor de la Diócesis de Tarija, destinado a la Construcción del Instituto Religioso Misioneras de María IANUA COELI – Hogar Casa Virgen de Chaguaya"**; para el efecto se adjunta la siguiente documentación en triple ejemplar:

- Proyecto de Ley **"Enajenación a título gratuito de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a favor de la Diócesis de Tarija, destinado a la Construcción del Instituto Religioso Misioneras de María IANUA COELI – Hogar Casa Virgen de Chaguaya"**.

Sin otro particular motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE TARIJA



00231

C.c. Archivo/Despacho

Enviado a Tarija.

CÁMARA DE DIPUTADOS SECCIÓN DE VENTANILLA ÚNICA - COURIER DESPACHADO
30 MAY 2023
Nº. Correlativo
Nº. Guía



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 30 de mayo de 2023
CITE: CD-SG-UATL Nº 1223/2022-2023

Señor
Jhonny Marcel Torres Terzo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA
Presente. -

Ref.- SU NOTA CITE: DESP. G.A.M.T. GJTT CITE Nº
931/2023 H.R. 05460/23

De mi mayor consideración:

En atención a nota CITE: DESP. G.A.M.T. GJTT CITE Nº 931/2023 H.R. 05460/23, que tiene como referencia respuesta a NOTA CON CITE: CD-SG-UATL Nº 381/2021-2022, adjuntando documentación original y copias de un Proyecto de Ley de enajenación de un predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a favor de la Diócesis de Tarija, corresponde señalar lo siguiente:

Por nota CITE: CD-SG-UATL Nº 381/2021-2022 de 08 de agosto de 2022, se devolvió la documentación que en su oportunidad fue remitida, sugiriendo la Presentación del Proyecto de Ley precitado.

Al respecto, revisados los antecedentes de este Ente Camaral no existe a la fecha ningún Proyecto de Ley de "enajenación de un predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a favor de la diócesis de Tarija".

Así también, para efectuar el trámite de algún Proyecto de Ley, el mismo debe de ser presentado en cumplimiento de los Art. 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, con una exposición de motivos, firma del Alcalde, el Proyecto de Ley sugerido con firma del Alcalde, adjuntando tres copias de la documentación y en formato digital (CD) requisitos incumplidos en el presente caso, en tal sentido este Ente Camaral, no puede ejercer su potestad legislativa, por lo que se procede a devolver los antecedentes originales y copias legalizadas que acompañan la señalada nota.

Con este motivo, saludo a su autoridad con mis consideraciones más distinguidas.


Claudia Betina Cors Rejas
SECRETARIA GENERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
Asamblea Legislativa Plurinacional

CBCR/OFA/RAPF
Adj. lo indicado.
C.C. Arch institucional
HRL 22297/2022-2023 SG 3972



CÁMARA DE DIPUTADOS

00230

0000PROYECTO DE LEY
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

I. MARCO NORMATIVO

a) Constitución Política del Estado.

Artículo 158. I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley:

13. Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

Artículo 217. I. La Contraloría General del Estado será responsable de la supervisión y del control externo posterior de las entidades públicas y de aquellas en las que tenga participación o interés económico el Estado. La supervisión y el control se realizará asimismo sobre la adquisición, manejo y disposición de bienes y servicios estratégicos para el interés colectivo.

Artículo 235. Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos:

5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública.

Artículo 339. II. Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley.

b) Ley N° 031 “Marco de Autonomías y Descentralización”

Artículo 109. (Patrimonio de las Entidades Territoriales Autónomas). I. Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

c) Ley N° 482 “Gobiernos Autónomos Municipales”

Artículo 3. (Cumplimiento Obligatorio de la Normativa Municipal). La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda



00220

persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Artículo 16. (Atribuciones del Concejo Municipal). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

21. Autorizar mediante Resolución emitida por el voto de dos tercios del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el Numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

22. Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Patrimoniales Municipales, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado.

Artículo 26. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

27. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de enajenación de bienes patrimoniales municipales.

28. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de autorización de enajenación de bienes de Dominio Público y Patrimonio Institucional, una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación.

d) Ley N° 733 "Modifica a la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales".

Artículo Único. - Se modifican los numerales 21 y 22 del Artículo 16, y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", de acuerdo a la siguiente redacción:

"Artículo 16. (Atribuciones del Concejo Municipal). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: **1.** Autorizar mediante Resolución emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de Bienes de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado. **2.** Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y de



Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado.

"Artículo 26. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: **3.** Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y de Patrimonio Institucional. **4.** Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público, una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación."

e) Resolución Municipal N° 006/2020

Artículo Primero.- Autorizar la Enajenación a título gratuito de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a favor de la Diócesis de Tarija destinado a la construcción del Instituto Religioso Misioneras de María Ianua Coeli – Hogar Casa Virgen de Chaguaya, con una superficie total de 1.174,13 metros cuadrados, Fundo Ribereño zona norte La Loma de San Juan ubicado en la zona Guadalquivir, en la intersección de la calle 15 de Octubre y vía sin nombre, registrado bajo la matricula computarizada N° 6.01.1.01.0018042 Asiento A-1 de fecha 11 /09/2 018 y los siguientes límites y colindancias:

- Al Norte: con la calle 15 de Octubre con una distancia de 34,41 metros lineales.
- Al Sur: con propiedad privada con una distancia de 17,55; 0,89; 4,10; 0,17; 10,23 y 6,73 metros lineales respectivamente.
- Al Este: con propiedad privada, con una distancia de 31,59 metros lineales.
- Al Oeste: con una vía sin nombre, con una distancia de 28,22 y 4,26 metros lineales respectivamente.

Artículo Segundo. - Establecer que la presente enajenación quedará sin efecto legal, si en el plazo fatal de 3 años no se construye el Proyecto "Instituto Religioso Misioneras de María Ianua Coeli – Hogar Casa Virgen de Chaguaya", plazo que será computable a partir de la publicación de la Ley Nacional de aprobación de la Enajenación Gratuita a favor la Diócesis de Tarija.

Artículo Tercero. - El incumplimiento a los plazos y condiciones de enajenación, traerá como consecuencia la reversión a dominio municipal del área transferida, sin mediar compensación alguna.



00227

Artículo Cuarto. - Encomendar al Órgano Ejecutivo Municipal a través de las reparticiones bajo su dependencia, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución municipal y lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

f) Ley Municipal N° 329 “Eleva A Rango De Ley Municipal, La Resolución Municipal N° 006/2020”

Artículo 1.- (Objeto). La Presente Ley Municipal Tienen Por Objeto Elevar a Rango de Ley La Resolución Municipal N° 006 de Fecha 06 de Enero de 2020.

II. DE LA PERTINENCIA DEL PROYECTO

El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, amparado en la Constitución Política del Estado y otras normativas nacionales vigentes, dentro de sus atribuciones ha emitido la Resolución Municipal N° 006/2020, en fecha 06 de enero de 2020, a través de la cual Autoriza la Enajenación a Título Gratuito de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a favor de la Diócesis de Tarija destinado a la construcción del Instituto Religioso Misioneras de María Inmaculada - Hogar Casa Virgen de Chaguaya, con una superficie total de 1.174,13 metros cuadrados, Fundo Ribereño zona norte La Loma de San Juan ubicado en la zona Guadalquivir, en la intersección de la calle 15 de Octubre y vía sin nombre, registrado bajo la matrícula computarizada N° 6.01.1.01.0018042 Asiento A-I de fecha 11/09/2018 y los siguientes límites y colindancias: Al Norte: con la calle 15 de Octubre con una distancia de 34,41 metros lineales. Al Sur: con propiedad privada con una distancia de 17,55; 0,89; 4,10; 0,17; 10,23 y 6,73 metros lineales respectivamente. Al Este: con propiedad privada, con una distancia de 31,59 metros lineales. Al Oeste: con una vía sin nombre, con una distancia de 28,22 y 4,26 metros lineales respectivamente.


Dr. Freddy Esteban Ortuño Cassón
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AUTONÓMICA
Y DESARROLLO COMPETENCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA


Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE TARIJA

00226

PL-201/24

PROYECTO DE LEY

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL HA
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL-436/22-23

ARTÍCULO ÚNICO.

PL-433/23

De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno, con una superficie total de 1.174,13 metros cuadrados (m2) de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, Fundo Ribereño zona norte La Loma de San Juan ubicado en la zona Guadalquivir, en la intersección de la calle 15 de Octubre y vía sin nombre, del Municipio de Tarija, Provincia Cercado del Departamento de Tarija, registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Tarija, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 6.01.1.01.0018042, Asiento A-1 de fecha 11 de septiembre de 2018, cuyas colindancias son: al Norte con la calle 15 de Octubre con una distancia de 34,41 metros lineales; al Sur con propiedad privada con una distancia de 17,55; 0,89; 4,10; 0,17; 10,23 y 6,73 metros lineales respectivamente; al Este con propiedad privada, con una distancia de 31,59 metros lineales; al Oeste con una vía sin nombre, con una distancia de 28,22 y 4,26 metros lineales respectivamente, a favor de la Diócesis de Tarija destinado a la construcción del Instituto Religioso Misioneras de María Inmaculada – Hogar Casa Virgen de Chaguaya, de conformidad con la Resolución Municipal N° 066/2022, de 06 de enero de 2020, elevada al rango de Ley Municipal mediante Ley Municipal N° 329, de 23 de marzo de 2023.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.


Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE TARIJA


Dr. Freddy Esteban Ortúño Cassón
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AUTÓNOMICA
Y DESARROLLO COMPETENCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA

00225